



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 19 de enero de 1990

Núm. 9

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 11 de julio de 1989, y la Junta de Castilla y León (Consejería de Presidencia y Administración Territorial), por acuerdo de 21 de diciembre de 1989 (Boletín Oficial de Castilla - León de 27 de diciembre), aprobó los pliegos de condiciones y proyectos técnicos de las obras que se dirán, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, a efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

*Obras del Plan Regional de Carreteras para su ejecución por la Diputación Provincial de Palencia (anualidad de 1989):*

- Núm. de obra: 42/89. — Tipo de obra: C. P. de Villaherreros a Buenavista (Tramo Villaeles - Buenavista), km. 8,400. — Presupuesto: pesetas 99.000.000.
- Núm. de obra: 43/89. — Tipo de obra: C. P. de Calabazanos a Esguevillas (p. k. 6,000 al 11,620). — Presupuesto: 99.000.000 de pesetas.
- Núm. de obra: 44/89. — Tipo de obra: C. P. de Astudillo a Osorno (p. k. 0,000 al 11,000). — Presupuesto: 75.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 45/89. — Tipo de obra: C. P. de Astudillo a Osorno (p. k. 11,000 al 22,000). Fase I. — Presupuesto: 38.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 15 de enero de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

159

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta misma fecha, ha resuelto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras que seguidamente se detallan, al amparo del artículo 120 del R. Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril:

#### Obras a contratar

- 17/89. — Mejora redes abastecimiento de agua en Dueñas: 14.169.361 pesetas. (Se exige clasificación Grupo E, subgrupo 1, categoría C).
- 78/89. — Alumbrado público en Cascón de la Nava, 5.250.000 ptas.
- 81/89. — Alumbrado público en Piedras'uegas, 740.298 pesetas.
- 111/89. — Casa Consistorial en Villaumbrales, 10.000.000 de pesetas.
- 130/89. — Urbanizaciones en Cervera de Pisuerga, 7.000.00 de pesetas.

—261/89. — Reparac. Casa Consistorial en Alba de Cerrato, primera fase, 4.000.000 de pesetas.

#### Condiciones exigidas

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial que se facilita en el Negociado, reintegrado con el Timbre Provincial.
  - 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar con esta Diputación, y otra de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
  - 3.ª—Justificante del Impuesto de Licencia Fiscal, para actividades industriales.
  - 4.ª—Certificación de calificación empresarial.
  - 5.ª—Carta de pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.
  - 6.ª—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están dispensadas de presentar los documentos 3, 4 y 5, presentando una fotocopia de la clasificación vigente, por aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio.
  - 7.ª—Justificante de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social, hasta los dos meses anteriores.
  - 8.ª—Las ofertas económicas, en un solo sobre se presentarán en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 31 de enero de 1990.
- Palencia, 12 de enero de 1990. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

**Diputación Provincial de Palencia**

SECRETARIA GENERAL

*Anuncio de devoluciones de fianzas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Silvino Antolín Martín, contratista de las siguientes obras:

—“Reformado Pabellón de Ancianos”, núm. 4/87-D.

—“Reforma Pabellón Ancianos” (reformado), núm. 4/87-D.

—“Reparaciones diversas oficina Don Sancho”, núm. 24/85-D.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 3-6-87; 4-10-89 y 30-12-85, en la garantía definitiva de 1.000.000 de pesetas; 186.647 pesetas y 9.692 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 19 de diciembre de 1989.  
—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

6253

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA***Herencias vacantes*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario Público, bien perteneciente a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al

Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, *el diez por ciento*, de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero de abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario Público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos que, espontáneamente ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia, 16 de enero de 1990. — La Jefa de la Sección del Patrimonio del Estado, María Luisa Rodríguez Dueñas.  
—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

152

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo —Demarcación de Carreteras Occidental de Castilla y León—, para derivación aérea de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie, a 20.000-13.800/380-220 voltios a instalar en Dueñas; carretera N-620; P. K. 98.100. (NIE - 2.218).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 20 de noviembre de 1989.  
—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

5705

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

**Confederación Hidrográfica del Duero**

ANUNCIO

Don Dionisio López Rico, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 0,82 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.626 - PA).

Valladolid, 9 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5521

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Isidro García Martín y doña Victoria López Rico, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda, con destino al riego de 1,23 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.641 - PA).

Valladolid, 29 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6094

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Luis y don José María Gutiérrez Bravo, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Lavid de Ojeda (Palencia), con destino al riego de 0,63 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Co-

pia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Confederación Hidrográfica, sito en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.639 - PA).

Valladolid, 29 de noviembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

6095

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 977/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Concepción Santamaría Diago, contra la empresa Industrias Lácteas "Virgen de la O", en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Industrias Lácteas "Virgen de la O", cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día ocho de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Industrias Lácteas "Virgen de la O", estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

103

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 9/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Francisco Javier Martínez Mencía, Graciliano García Gutiérrez, Graciliano García Manchón, Jesús García Varela, Francisco Javier Escudero Moreno y Agustín Casado Casado, contra la empresa C.I.P.S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada C.I.P.S.A. (Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A.), cuyo último domicilio conocido era en calle Menéndez Pelayo, 4 (entrepalata, Palencia).

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día doce de junio de mil novecientos noventa, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada C.I.P.S.A., estando actualmente en pa-

radero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Menéndez Pelayo, 4, entrep'anta, Palencia, extiendo la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

144

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación providencia

##### EDICTO

Con motivo de los autos número 1.045/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Félix de la Cuesta Retuerto, Julio Gutiérrez Gutiérrez, Porfirio Antolín Maestro, José María Revue'ta Olea, José Luis Mendoza Miguélez y Fernando Espina Toquero, contra la empresa C.I.P.S.A. (Construcciones e Instalaciones Palentinas, Sociedad Anónima), en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada C.I.P.S.A. (Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A.), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 4, entreplanta.

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cinco de junio de mil novecientos noventa, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada C.I.P.S.A. (Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A.), estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Menéndez Pelayo, 4, entreplanta, extiendo la presente en Palencia, a once de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

143

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

##### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 4/90, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Luis García Sanmillán, Basilio García Sanmillán y José Luis Rascón Quirce, contra la empresa Embutidos Caseros "La Casona", S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Embutidos Caseros "La Casona", S. A., cuyo último domicilio conocido era en Avda. Burgos, Magaz de Pisuerga (Palencia).

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día doce de junio de mil novecientos noventa, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Embutidos Caseros "La Casona", S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Avda. Burgos, Magaz de Pisuerga (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a doce de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

141

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

##### EDICTO

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 482/89, ejecución 131/89, a instancia de Antonio de la Fuente Antón y dos más, frente a Industrias Lácteas Virgen de la O, en re-

clamación sobre otros (extinción contrato), en los que se ha dictado el siguiente:

AUTO: En Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y

#### Hechos

1.º — La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º — Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de dos millones seiscientos treinta y siete mil treinta y seis pesetas (2.637.036 ptas.).

#### Razonamientos Jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 200 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

*Parte dispositiva.* — En atención a todo lo expuesto, Su Señoría, ante mí el Secretario, DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Industrias Lácteas Virgen de la O, suficientes a cubrir la cantidad de dos millones seiscientos treinta y siete mil treinta y seis pesetas (2.637.036 ptas.), sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, acordándose el embargo de los bienes que se relacionan en el escrito, así como el reembargo de los bienes que en su día fueron embargados en el expediente 50/89, seguido ante este Juzgado.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado - Juez de lo Social, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Firmado: Lope del Barrio y Roberto Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrias Lácteas Virgen de la O, expido el presente, en Palencia, a diez de enero de mil novecientos noventa. — Lope del Barrio Gutiérrez. — Mariano Ruiz.

142

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos número 633/89, ejecución 190/89, que se sigue ante este

Juzgado, a instancia de don Félix Estrada Gómez, contra Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., cuyo último domicilio conocido en esta capital fue en calle Menéndez Pelayo, número 4, entreplanta, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**AUTO.** — En Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y

#### Hechos

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de cuatrocientas tres mil diecinueve pesetas.

**Parte dispositiva.** — En atención a todo lo expuesto, Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de cuatrocientas tres mil diecinueve pesetas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Habiéndose dictado auto de insolvencia en autos 865/89, ejecución 188/89, díctese en los presentes, previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días. — Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

140

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sa'a de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dic-

tado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

**ROLLO 827/88.** — SENTENCIA número 731. — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilustrísimos señores Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández; don José Luis de Pedro Mimbrero.

En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia núm. dos, seguidos entre partes, de una como demandante - apelada, la Entidad Mercantil "Banco Español de Crédito", S. A., con domicilio social en Madrid, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, sin que al acto de la vista del recurso haya comparecido ningún Letrado; y de otra como demandado - apelante, don José Luis Gómez Guijas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Venta de Baños, representado por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysán y defendido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera; y como demandados y apelados don Gaspar Gómez Guijas, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Palencia; doña María Luisa Macho Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia; y don Desiderio Gómez Guijas, mayor de edad, vecino de Palencia, los que no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

**Parte dispositiva.** — FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de Palencia con fecha 19 de febrero de 1988, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere este rollo, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución, así como de lo actuado a partir del escrito de 15 de febrero de 1988, por el que don José - Luis Gómez Guijas se opuso a la ejecución, debiendo conferirse al mismo un plazo de cuatro días improrogable para formalizar su oposición, como ordena el artículo 1.463 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, continuando después el trámite legal, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias de este proceso. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — Juan Segoviano. — José Luis de Pedro. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

71

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.657 de 1989, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, contra la resolución del Excmo Ayuntamiento de Palencia de 30 de agosto de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, contra resolución del Delegado de Urbanismo de 10 de mayo de 1989, confirmando la imposición de una sanción por realizar obras, careciendo del correspondiente permiso municipal en el edificio sito en la Plaza de Abilio Calderón de la ciudad de Palencia (Tercera fase), por importe de 996.140 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

139

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de notificación*

El señor Juez de Distrito de Saldaña, en el juicio de faltas número 4/89, ha dictado sentencia, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el señor Juez de Distrito de Saldaña los presentes autos de juicio de faltas número 4/89, por insultos, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, comparecen Bernardo Vega Cofreces, no habiendo comparecido Raúl Merino González.

##### *Antecedentes de hecho*

Primero: Hechos probados. — Que sobre las doce treinta horas del día 1 de enero de 1989, Bernardo Vega Cofreces cuando se encontraba prestando servicio como Policía Municipal de esta villa, al transitar por la Avenida José Quintana, observa a Raúl Merino González conduciendo el turismo matrícula P-23668, propiedad de Luis Angel Merino González y cuando se dirigió al denunciante para reclimarle por la conducción este le increpó con varios insultos.

Segundo: Que practicadas las diligencias pertinentes, se señaló para la celebración del correspondiente juicio el día 4 del presente mes y año, y oídos los comparecientes, el Ministerio Fiscal informó: Que los hechos son constitutivos de una falta del artículo 570 del Código Penal de la que es autor Raúl Merino González, para quien solicita se le imponga la pena de 4.000 pesetas de multa y reprensión privada, concedida la palabra a Bernardo Vega Cofreces, mostró su conformidad, con la petición del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Raúl Merino González, como autor criminalmente responsable de una falta de insultos, a la pena de 4.000

pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio y reprensión privada.

Y para que sirva de cédula de notificación al penado Raúl Jorge Merino González, expido la presente en Carrión de los Condes, a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

124

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de notificación*

El Sr. Juez de Distrito de Saldaña en el juicio de faltas número 417/89, ha dictado la que sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Miguel Díez González, el presente juicio de faltas núm. 417/89, por daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, comparecen: María Ortiz Muñoz y Francisco Javier de la Parte, no compareciendo el resto de los implicados y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Ríos Angel como autor criminalmente responsable de una falta de daños, a la pena de 10.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a María Ortiz Muñoz en la cantidad de 1.000 pesetas, con expresa reserva de acciones civiles a la empresa B. Konjevic Electrónica, S. A.

Y para que sirva de cédula de notificación al penado Angel Ríos Angel, expido la presente en Carrión de los Condes, a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

126

#### CARRION DE LOS CONDES

##### *Cédula de notificación*

El señor Juez de Distrito de Saldaña en el juicio de faltas núm. 250/89, ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto don Luis Miguel Díez González, el presente juicio de faltas núm. 250/89, sobre lesiones en circulación, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, comparecen: Angel Puertas, asistido del Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y a su vez en la representación de la Cía. Plus Ultra, con poder

núm. 2.822, otorgado en Madrid al menor Javier Fernández Marganes, y los padres del mismo, Estanislao Fernández Salán, y su madre, Rosa María Narganes Villacorta, no compareciendo el representante de la Cía. Telefónica, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Puertas Covarrubias de la falta por la que se ha seguido este juicio”.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a nueve de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

125

#### CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 877/1989, por medio de la presente se cita al denunciado Enrique Mo'ano San Miguel, de 33 años, nacido el 23-10-1953, en Sevilla, hijo de Luis y de Carmen, vecino que fue de Valladolid, calle Industrias, número 12-3.º-derecha; a María Mar Matute Marín, mayor de edad, nacida en Villar de la Torre, el 16 de junio de 1959, hija de José y de Rosalina, vecina de Valladolid, calle Royo Villanova, 4, y a Rosa Luna Molano Sánchez, de 7 años, hija de Enrique Mo'ano, lesionadas éstas en accidente de circulación ocurrido el día 21 de mayo de 1989, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero de 1990, a las trece y quince, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a once de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

128

#### CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 471/1989, que en este Juzgado se tramita por supuesta falta de estafa, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel García Jiménez, hijo de Fernando e Inmaculada, soltero, estudiante, nacido el 27 de abril

de 1973, con domicilio en Guadarrama, en la fecha de autos, y desconociéndose el que tenga en la actualidad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. dos de esta villa, el día 28 de marzo de 1990, a las once treinta horas, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado en mencionado procedimiento, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diez de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

129

## Administración Municipal

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

- Partida: 223.1.  
Aumento: 100.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumento): 300.000 pesetas.
- Partida: 257.6.  
Aumento: 100.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumento): 600.000 pesetas.
- Partida 258.1.  
Aumento: 100.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumento): 500.000 pesetas.
- Partida: 259.7.  
Aumento: 200.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumento): 900.000 pesetas.
- Partida: 263.7.  
Aumento: 100.000 pesetas.  
Consignación actual (incluido aumento): 539.523 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Superávit Presupuesto año 1988: 2.194.958 pesetas. — Utilizadas: pesetas, 600.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Hérmedes de Cerrato, 16 de enero de 1990. — El Alcalde, Moisés Pinedo.

155

### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 412/89, titulada "Pavimentación de calles en Nogal de las Huertas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Nogal de las Huertas, 20 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez. 6265

### OSORNILLO

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Electricidad De Lamo, S. L., de Palencia, la ejecución de la obra núm. 72/89, titulada "Ampliación alumbrado público en Osornillo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de dos millones noventa y seis mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Osornillo, 13 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

148

### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Locales de Osorno la Mayor, Melgar de Yuso, Osornillo, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Villaherreros, Villasarracino, Espinosa de Villagonzalo, incoar expediente para la constitución de la Mancomunidad de "La Vallarna", para recogida y tratamiento de residuos sólidos y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 35.1.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las Casas Consistoriales y aducir las alegaciones y observaciones que se consideren procedentes.

Osorno la Mayor, 15 de enero de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

149

## VILLATURDE

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 33/89, titulada "Mejora de abastecimiento de agua en Villanueva de los Nabos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Villaturde, 19 de diciembre de 1989.  
—El Alcalde, Pedro Marcos.

6247

ENTIDADES LOCALES  
MENORESENTIDAD LOCAL MENOR DE  
CASCON DE LA NAVA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Local, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1989, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit y mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.820.000 pesetas.  
Aumentos: 80.000 pesetas.  
Total: 1.900.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 2.826.301 pesetas.  
Aumentos: 821.148 pesetas.  
Total: 3.647.449 pesetas.
3. Intereses.  
Anterior: 50.000 pesetas.  
Aumentos: 75.000 pesetas.  
Total: 125.000 pesetas.

## Suma total de modificaciones.

Anterior: 4.696.301 pesetas.  
Aumentos: 976.148 pesetas.  
Total: 5.672.449 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascón de la Nava, 15 de enero de 1990. — El Presidente (ilegible).

146

JUNTA VECINAL DE  
SALCEDILLO

Anuncio de subasta pastos sobrantes monte Mayor, núm. 38, perteneciente a esta Junta Vecinal

*Características del aprovechamiento.* — Localización: Monte de utilidad pública.

*Superficie.* — 666 Has.

*Cabezas autorizadas.* — 150 vacunos.

*Plazo de ejecución.* — Sesenta meses.

*Epoca de disfrute.* — Desde 1-1-90 hasta 31-12-94.

*Tasación.* — Base: 135.000 pesetas año. — Índice: 270.000 pesetas año.

*Ingresos.* — En arcas de la entidad propietaria: 85 por 100.

*Condiciones generales.* — Se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico - facultativas. (Resolución de 24-4-1975, Boletín O. del Estado de 21-8-1975) y el pliego especial de C. T. E. para esta clase de aprovechamientos.

*Condiciones particulares técnico - facultativas.* — Además de las antes indicadas, se cumplirán las siguientes: Será de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellas que fije el pliego de condiciones económicas de la entidad propietaria.

*Presentación de plicas.* — Transcurridos quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al presidente de la Junta Vecinal. El plazo de presentación de plicas terminará el último de quince días hábiles, a las doce horas.

*Apertura de plicas.* — Se abren al día siguiente, a las trece horas.

*Garantía provisional y definitiva.* — Para tomar parte en esta subasta, deberá depositar en arcas de la Junta Vecinal 2.700 pesetas, que corresponde al 2 por 100 del precio base y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

*Forma de pago.* — Dentro de quince días siguientes de la adjudicación definitiva. — Gastos originados publicación en el BOLETIN OFICIAL, a cargo del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. ..., vecino de ..., en su propio nombre (o en el de ..., cuya representación acredita), en relación con el aprovechamiento anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, ofrece por el aprovechamiento de los pastos la cantidad de ... pesetas (en letra y número), a cuyo efecto acompaña el resguardo provisional de haber constituido la fianza y además documentos necesarios.

Salcedillo, 15 de enero de 1990. — El Presidente, Tomás del Río Vielba.

151